



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
SECRETARIA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS No. 13  
"RICARDO FLORES MAGÓN"



**GUÍA**  
**de Estudio para**  
**presentar ETS de la**  
**UNIDAD DE APRENDIZAJE**  
**LEGISLACIÓN FISCAL PERSONAS FÍSICAS**  
**Semestre 2022 - 2023-“B”**  
**TURNO VESPERTINO**

Integrantes de la de la  
academia:

C.P. Jaime Valdés Barragán

Fecha de Elaboración: 25/V/2023



## FORMATO DE LA GUÍA DE ESTUDIO

<b>Área:</b> <b>Tecnológica</b>	<b>Nombre de la Unidad de Aprendizaje:</b> <b>Legislación Fiscal Personas Físicas</b>	<b>Nivel/semestre:</b> <b>Cuarto</b>
------------------------------------	--	---

### Instrucciones generales de la guía:

- La guía **no tiene valor**.

### Presentación:

Estudiar, analizar e interpretar esta guía permitirá al alumno aprender cada uno de los preceptos del título IV Persona Físicas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo más sobresaliente de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como la aplicación de las tarifas y las tasas que se aplican en cada una de ellas.

### Objetivos

Comprender la aplicación práctica de cada uno de los capítulos del título IV Personas Físicas de la ley del Impuesto sobre la Renta y lo más sobresaliente de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

### Justificación

El alumno estará en condiciones de resolver de manera práctica el pago del impuesto a través de los pagos provisionales, DIOT y las declaraciones del ejercicio correspondiente, obligaciones que deben de cumplir todos los sujetos del impuesto, sean personas físicas o morales.



## Estructura y contenidos

- **UNIDAD 1:** Disposiciones Generales de la LIVA y la LISR.
  - RAP 1: Establecer las bases fiscales a que está sujeto una persona física por los actos, actividades o ingresos percibidos conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reglamentos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
  - Rap 2: Aplicar las diferentes tasas y tarifas a que está sujeta una persona física por los actos o actividades e ingresos que percibe para el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme a la legislación vigente.
- **UNIDAD 2:** Prestación de un Servicio Personal Subordinado
  - RAP 1: Determinar la base gravable, identificando los ingresos exentos y gravados que la persona física obtiene por la prestación de un servicio personal subordinado.
  - RAP 2: Calcular el impuesto a retener de una persona física que obtiene ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes.
- **UNIDAD 3:** Ingresos por actividad empresarial y profesional, arrendamiento.
  - RAP 1: Determinar la base gravable, actos o actividades conforme a la legislación del ISR e IVA de las personas físicas con actividad empresarial y profesional, arrendamiento o uso o goce temporal de bienes.
  - RAP 2: Calcular el ISR e IVA de acuerdo con la base gravable, actos o actividades de las personas físicas con actividad empresarial y profesional, arrendamiento o uso o goce temporal de bienes.

## Evaluación

El examen valdrá el 100% de la calificación final.

## Materiales para la elaboración de la guía

- Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Código Fiscal de la Federación
- Tarifas correspondientes a la octava regla de la miscelánea fiscal, que se obtienen de la plataforma del SAT



### Actividades de estudio

- Resolver esta guía con apoyo de las leyes y materiales que se han señalado.
- Calcular los pagos provisionales de acuerdo con las tarifas del artículo 96 (LISR) y la declaración

Anual del artículo 111 y 152 (LISR), así como la aplicación de la tasa del 16% y tasa 0 de la LIAV

### Información Adicional

- Consultar leyes vigentes en [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)

### Bibliografía Básica

- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley de Impuesto al Valor Agregado
- Tarifas correspondientes a la octava regla de la miscelánea fiscal, que se obtienen de la plataforma del SAT
- Pérez Chávez. (2022). Manual De Casos Prácticos de ISR. México: Tax.
- Pérez Chávez. (2022). Taller de Prácticas Fiscales. México: Tax.

## GENERALIDADES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1. Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado, así también:

R= Las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales a través de un establecimiento permanente en nuestro país.

Fundamentación : Artículo 90 de la LISR.

2. Las personas físicas residentes en México están obligados a dar información de préstamos, donativos y premios ¿en qué caso?

R= Cuando sea por \$1,000.000.00

Fundamentación: Artículo 90, párrafo segundo de la LISR.

3. ¿De qué manera y a través deberán de informar los préstamos, donativos y premios?

R= Al momento de presentar la declaración del ejercicio en que se obtengan.

Fundamentación: Artículo 90, párrafo 3ro de la LISR.



4. La ganancia cambiaria derivada de la fluctuación de la moneda extranjera se considera:  
R= Se considera como ingreso.  
Fundamentación: Artículo 90, párrafo 5to de la LISR.
5. Cuando obtenemos ingresos, cuya fuente de riqueza se ubica en el extranjero, que impacto tiene en cuanto a pagos provisionales:  
R= No serán considerados en los pagos provisionales.  
Fundamentación: Artículo 90, párrafo 4to.
6. Las personas físicas podrán ser objeto del procedimiento discrepancia fiscal, ¿en qué casos?  
R= Cuando se compruebe que sus ingresos en un año calendario son menores a las erogaciones.  
Fundamentación: *Artículo 91 de la LISR.*
7. Cuando los ingresos de las personas físicas deriven de bienes en copropiedad, deberá designarse, a:  
R= Se designará a uno de los copropietarios como representante común.  
Fundamentación: Artículo 92 párrafos 1 al 4to de la LISR.
8. No se pagará impuesto Sobre la Renta, cuando el trabajador obtenga un salario mínimo general y sobre el mismo se aplique el tiempo extra, sin que este exceda de lo permitido por la ley; pero en los casos de que un trabajador obtenga tiempo extraordinario y gane un salario mayor al mencionado, ¿Cuál es el procedimiento a seguir?  
R= solamente está exento el 50% del valor calculado de las horas extras, sin exceder esta de 5 veces el salario mínimo (UMA).  
Fundamentación: Artículo 93, fracción 1ra de la LISR.
9. Las gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario, estarán exentas de la manera siguiente:  
R= 30 días, calculado con base al valor del UMA.  
Fundamentación: Artículo 93, fracción XV de la LISR.



10. La participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas que otorguen los patrones durante el año de calendario a sus trabajadores, de la manera siguiente:

R= 15 días, calculado con base al valor del UMA.

Fundamentación: Artículo 93, fracción XV de la LISR.

### **DISPOSICIONES GENERALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

11. ¿Cuál de las siguientes opciones corresponde a una de las características del IVA?

R= Es un impuesto indirecto.

Fundamentación: El Código fiscal establece que los impuestos pueden ser directos o indirectos, en el primer caso, es el Impuesto sobre la renta debido a que afecta el patrimonio del contribuyente y en el segundo caso es un impuesto sobre la enajenación que se realiza a cada una de las personas que intervienen en esta cadena y que termina precisamente con el consumidor final, en conclusión, solamente las empresas retienen y enteran dicho impuesto sin que incida en las mismas.

12. ¿Cuál de las siguientes opciones corresponde al IVA que debe retenerse a una persona física que otorga a una persona moral en arrendamiento un edificio para uso comercial?

R= 2/3 partes del IVA trasladado.

Fundamentación : De acuerdo con el artículo 1-A, fracción segunda de la LIVA.

13. De qué forma se maneja el IVA, cuando una universidad privada imparte una maestría de Impuestos.

R= Se le aplica la tasa del 16%.

Fundamentación: La LIVA establece en su artículo 15, fracción 4ta que están exentos del impuesto los servicios de enseñanza que tengan autorización y reconocimiento y validez oficial, pero no incluye el posgrado.

14. Los sujetos del IVA son personas físicas y morales que en territorio nacional realicen actividades o actos. ¿Cuáles son algunos de ellos?

R= Enajenación de bienes y prestación de servicios independientes.

Fundamentación: De acuerdo con lo que establece el artículo 1ro, fracciones del 1 al 4 de la LIVA.

15. ¿Que se considera como tasa general del impuesto en la LIVA?

R= Tasa del 16%.



Fundamentación: De acuerdo con el artículo 1ro, fracción cuarta en el primer párrafo especifica que es la tasa del 16%.

16. El contribuyente trasladará el impuesto del IVA a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios, de la manera siguiente:

R= En el comprobante fiscal deberá considerarse forma expresa y por separado el importe del IVA.

Fundamentación: Así lo establece el artículo 1ro en el segundo párrafo de la LIVA.

17. El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas el IVA, considerando como impuesto:

R= Considerando el impuesto como la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubiesen trasladado.

Fundamentación: *Artículo 1ro fracción IV párrafo 3ro de la LIVA.*

18. Contribuyentes personas morales estarán obligadas a efectuar la retención del impuesto que se le traslade, cuando:

R= Reciban servicios personales independientes, usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas.

Fundamentación : Artículo 1-A fracción segunda de la LIVA.

19. La contribuyente persona moral que reciba un servicio de uso o goce temporal de bienes o prestación de servicio de comisión, está obligado a retener el impuesto que le trasladen, ¿en qué porcentaje?

R= Las 2/3 partes.

Fundamentación : De acuerdo con el artículo 1ro fracción segunda, inciso d de la LIVA y el artículo 3ro de la LIVA.

20. Las personas morales que adquieran de una persona física desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización, deberán de retener:

R= El 16%.

Fundamentación : De acuerdo con el artículo 1-a fracción segunda, inciso b de la LIVA y el artículo 2 del reglamento de la LIVA.



## DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

21. Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, (salarios) los siguientes:

R= Los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

Fundamentación: Artículo 94 de la LISR.

22. ¿Por qué se le denomina ingresos que se asimilan y estos se encuentran en el rubro de prestación de un servicio personal subordinado?, ¿cuál es la razón?:

R= Se asimilan a salarios los honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales.

Fundamentación: Artículo 94 de la LISR.

23. ¿Qué obligación tienen en ley del Impuesto Sobre la Renta quienes hagan pagos por los conceptos de la prestación de un servicio personal subordinado?

24. R= Están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual.

Fundamentación : De acuerdo con el artículo 96 primer párrafo de la LISR.

25. Los honorarios a miembros de consejo, se le deberá de retener el impuesto en que cantidad o porcentaje:

R= La retención y entero a que se refiere este artículo, no podrá ser inferior la cantidad que resulte de aplicar la tasa máxima para aplicarse sobre el excedente del límite inferior que establece la tarifa contenida en el artículo 152 de esta Ley.

Fundamentación : Artículo 96, tercer párrafo, después de la tarifa.

### CASOS PRÁCTICOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS (SUELDOS)

26. Describa el procedimiento para determinar el importe exento de horas extra de un trabajador que preste tiempo extraordinario tres horas en tres distintos de una semana.

R= *El salario diario se divide entre 8 que son las horas laborales diarias, el valor por hora se multiplica por las 9 horas extras y se multiplica por dos que, de esta cantidad el 50% puede o no estar exenta, siempre y cuando no supere el importe de 5 veces el UMA diaria, la cantidad menor, es la exenta*



27. Determinación del impuesto exento por el pago de horas extras que recibe más del salario mínimo y que trabajó 9 horas como lo establece la ley.

DATOS

- Valor diario del UMA: \$ 103.74
- Salario diario del trabajador: \$180.00

Fundamentación: *Artículo 93, fracción I y II de la LISR y 66 a 68 de la LFT.*

28. Determinación del importe gravado por concepto de Prima vacacional corresponda a un trabajador del cual se cuenta con los siguientes datos:

- El trabajador recibe una prima vacacional de \$4,400.00
- Valor del UMA: 103.74

29. Determinación del importe anual gravado por concepto de gratificación (aguinaldo).

DATOS

- El trabajador recibe un aguinaldo de \$5,700.00
- Valor del UMA: 103.74

Fundamentación: Porque el artículo 93, fracción XIV

30. Determinación del importe anual exento del pago de la PTU de un trabajador.

DATOS

- PTU \$15,900
- UMA diario : 103.74

Fundamentación: El artículo 93 establece que está exento 15 veces el UMA

31. Determinación del ISR correspondiente a la percepción mensual de un trabajador cuando resulte impuesto a pagar, considerando el subsidio para él empleo.

DATOS

- Sueldo mensual pagado del mes : \$6,450.00
- Impuesto local al ingreso por salario: \$0

Fundamentación: Aplicando la tarifa del artículo 96,

32. Determinación del impuesto a pagar considerando el subsidio para él empleo, con el objeto de determinar si al trabajador se le entregará el excedente del subsidio.

DATOS

- Sueldo mensual pagado del mes: \$5,600.00
- Impuesto local al ingreso por salario: \$0
- Fundamentación : Se aplica el artículo 96



33. Indique correctamente el ISR que se le deba retener a un empleado que en enero de 2023 se cuenta con los siguientes datos principales:

Sueldo diario	\$306.00
Suelo mensual	\$13,984
Participación de las Utilidades Gravado	\$3,043.90
Total, pagado por tiempo extra en una semana, de las cuales 7 horas están dentro del límite laboral	\$1,109.25
Valor del UMA diario	\$103.74

34. Determine correctamente el ISR que el empleador le deba retener a un trabajador por el pago indemnización por el término de una relación laboral, conforme a los siguientes datos principales:

tiempo laborado	6 AÑOS 3 MESES
valor diario de la UMA	\$103.74
ingreso por indemnización	\$73,700.00
ultimo sueldo mensual ordinario	\$7,380.00

#### **CASOS PRÁCTICOS DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**

35. Sujetos obligados al pago del impuesto por actividades empresariales y/o profesionales:

R= Las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de prestación de servicios profesionales.

Fundamentación : De acuerdo con el Art. 100 de la ley del ISR.

36. ¿Que se consideran ingresos acumulables en actividades profesionales?

R= Ingresos que obtenga una persona física por las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente e ingresos no estén considerados en el Capítulo I.

Fundamentación : De acuerdo al artículo 100 fracción II de la LISR.

37. Momento en que se consideran acumulables los ingresos, cuando se trate de condonación, la quita o la remisión.

R= En el momento que sean efectivamente percibidos.

Fundamentación : De acuerdo con el art. 102 de la ley ISR.

38. ¿Qué son realmente las deducciones educaciones autorizadas?, que señala la ley del ISR

R= Aquella que se consideren estrictamente indispensables para la actividad de que se trate.



Fundamentación: Art. 102 y 103 de la ley del ISR.

39. Requisitos que se debe cumplir para la deducción de la prestación de un servicio subordinado:

R= El trabajador esté inscrito en el RFC., en Instituto Mexicano del Seguro Social, y además se le haga la entrega del recibo de nómina debidamente timbrado por el SAT.

Fundamentación : Art. 103, 105, 29 y 29-A de la ley del ISR, y reglas de la miscelánea fiscal

#### **CASOS PRÁCTICOS DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**

40. Cálculo del pago provisional de febrero de 2023, de una persona física que tributa en el régimen de las actividades empresariales

##### DATOS

- Total, de ingresos acumulables al 28 de febrero 2023 son \$164.270.00
- Deducciones autorizadas al 28 de febrero \$ 129,530.00
- PTU., pagada en el ejercicio \$0.00
- Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores actualizada \$0.00
- Pagos provisionales efectuados con anterioridad \$7,870.00
- ISR. Retenido por pago de intereses \$0.00
- Retención del 10% \$00.00

Fundamentación : Los artículos 96 y 106 de la ley del ISR.

41. Determinación del ISR del ejercicio de 2022 de una persona física que realiza actividades Empresariales.

##### DATOS

- Ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio \$4,102,500.00
- Deducciones autorizadas efectuadas en el ejercicio \$1,105,000.00
- P.T.U. \$ 00.00
- Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores \$48,318.00
- Estímulo fiscal por el pago de colegiaturas \$24,500.00
- Deducciones personales \$ 17,600.00
- Pagos provisionales efectuados durante el ejercicio \$ 398.900.00
- ISR., retenido por pago de intereses \$0.00

Fundamentación : De acuerdo con el art. 152 de la ley del ISR



#### 42. Determinación de la pérdida fiscal actualizada del ejercicio de 2022

##### DATOS

- Ingresos acumulables \$1, 897,000.0
- Dedicaciones autorizadas \$2,080.000.00
- PTU., pagada en el ejercicio \$ 0.00

INPC Julio 2022 122.498

INPC Diciembre 2022 126.478

INPC Junio 2022 122.044

Fundamentación : De acuerdo con el art. 109 de la ley del ISR

#### 43. Actualización y amortización en ejercicios posteriores de la pérdida generada en 2021. Para efectos prácticos, no se considera la PTU pagada en el ejercicio para obtener la utilidad gravable

##### DATOS

- Ejercicio de 2021
- Pérdida fiscal pendiente de amortizar \$ 50.000.00
- Ejercicio 2022
- Utilidad fiscal del ejercicio 2022 \$14.000.00

##### Otros datos:

- INPC de julio de 2022 122.498
- INPC de diciembre de 2022 126.478
- INPC de junio de 2023 (supuesto) 129.318

Fundamentación : De acuerdo con el art. 109 de la LISR.

#### **DE LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES**

#### 44. Se consideran ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, los siguientes:

R= Los provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y en general por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cualquier otra forma.

Fundamentación: De acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la LISR.

#### 45. ¿En qué momento causa impuesto el ingreso por rendimientos de certificados de participación inmobiliaria no amortizables?

R= El impuesto se paga con base a los ingresos efectivamente cobrados.

Fundamentación : De acuerdo con el art. 114 fracción II segundo párrafo de la LISR:



46. Las personas que obtengan ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles podrán efectuar las siguientes deducciones:

R= La deducción ciega del 35%, que además me permite la deducción del impuesto predial.

Fundamentación : De acuerdo con el art. 115 fracción VI párrafo segundo de la LISR.

47. ¿Cuándo podrá presenta su pago trimestral un arrendador?

R= Obtenga una renta cuyo monto mensual no exceda de diez salarios mínimos generales.

Fundamentación : De acuerdo con el art. 116 párrafo tercero de la ley del ISR.

48. La primera declaración del ejercicio para el pago trimestral por ingresos por arrendamiento ¿en qué fecha deberá presentarse?.

49. R= A más tardar el 17 abril.

Fundamentación : De acuerdo con el artículo 116 párrafo del 1 al 3° de la ley del ISR.

**CASOS PRÁCTICOS DE LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES**

50. Determinación del importe de las deducciones correspondientes al ejercicio 2023, que puede realizar un contribuyente que otorga el arrendamiento de un bien inmueble destinado a oficinas con personas morales y que optó por aplicar la deducción ciega

**DATOS**

- Ingresos Por arrendamiento cobrados en el ejercicio \$ 2,444,000.00
- Impuesto predial pagado en el ejercicio \$15,3200.00

Fundamentación : De acuerdo con el art. 115 segundo párrafo de LISR.

51. Determinación del pago provisional a enero de 2023, de una persona física que percibe. Ingresos por la renta de dos locales comerciales

**DATOS**

- Ingresos por arrendamiento cobrados en enero 2023:
- Ingreso de arrendamiento local comercial a con persona física \$28,800.00
- Ingreso de arrendamiento local comercial a con persona moral \$96,200.00
- Deducción autorizada amparada con comprobantes fiscales \$ 42,630.00
- Retenciones que le fueron efectuadas por personas morales \$9,620.00

Fundamentación : De acuerdo con el art. 106 y 116 de LISR.



52. Determine si un contribuyente que percibe ingresos por el arrendamiento podrá efectuar pagos provisionales del ISR en forma trimestral El contribuyente no recibe otro tipo de ingresos

- Ingresos Por arrendamiento cobrados en enero 2023 \$ 29,550.00
- Valor mensual del UMA 3,153.70

Fundamentación : De acuerdo con el art. 116 de LISR.

53. Determine del pago provisional a enero de 2023, de una persona física que percibe. Ingresos por la renta de dos locales comerciales

DATOS

- Ingresos por arrendamiento cobrados en enero 2023:
- Ingreso de arrendamiento local comercial a con persona física \$26,500.00
- Ingreso de arrendamiento local comercial a con persona moral \$48,800.00
- Deducción autorizada opción sin comprobación fiscal
- Retenciones que le fueron efectuadas por personas morales \$4,800.00